



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **3147**

TEMUCO, **12 JUL 2013**

**VISTOS:**

1. La escritura pública celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y Agencia de Publicidad Marcianos Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Agencia de Publicidad Marcianos Limitada, Rol Único Tributario N° 76.221.616-7, por escritura pública de fecha 01 de julio de 2013.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los servicios contratados la suma única y total de \$23.500.000 (veintitrés millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.11.999: "Otros Servicios Profesionales" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/BNH



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Marcianos Ltda.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



624236

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 4754 /2013**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO PLAN DE CREATIVIDAD Y MEDIOS MUNICIPALIDAD  
DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"AGENCIA PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA"**

&Marcianos.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **uno** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"AGENCIA PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA"**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos veintiún mil seiscientos dieciséis guión siete, representada por don **ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS**, chileno, empresario, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Los Pioneros número mil seiscientos noventa y cinco, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y dos de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Propuesta número veintisiete del año dos mil trece: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos veintiocho de fecha tres de abril de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Agencia Publicitaria Marcianos Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del servicio: "Plan de Creatividad y Medios Municipalidad de Temuco", servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Administrativas y Términos de Referencia de la Propuesta número veintisiete del año dos mil trece. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de veintitrés millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá encontrarse visada por la Unidad Técnica de la Propuesta y a la cual deberá adjuntarse un informe de las actividades realizadas en la forma indicada por la Prestadora en Anexo número tres: Forma de Pago. El pago del servicio será por mes calendario vencido y los precios no serán objeto de interese ni reajustes de ninguna especie. **CUARTA. VIGENCIA.** El presente contrato regirá desde la fecha de notificación a la Prestadora mediante la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal MercadoPúblico y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, ambas fechas inclusive. **QUINTA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número tres cero dos ocho ocho nueve

ocho del Scotiabank por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de junio de dos mil trece. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo vigésimo tercero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS** para actuar en representación de "Agencia Publicitaria Marcianos Limitada" consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha ocho de junio de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez y en certificado de vigencia de sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha trece de marzo de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro. En comprobante previa lectura, firma.-  
Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ANDRÉS FELIPE THIELE VARGAS**  
En rep. "AGENCIA PUBLICITARIA MARCIANOS LIMITADA"

76.221.616-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 JUL 2013



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.S.T.

